



#### Ministerio Público Tutelar

Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN AGT Nº 259/22

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto consolidado y modificado por Ley N° 6549-, el Reglamento Interno del Personal del ministerio Publico Aprobado por Resolución CCAMP N°18/09, la Resolución AGT N° 110/2022, el Expediente SISTEA A-01-00026958-8/2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 13 de la Ley Orgánica del Ministerio Publico.

Que la norma precitada, establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Publico, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, entre las atribuciones que confiere la Ley 1.903 a las/los titulares del Ministerio Público, el artículo 22, inc.7, dispone la de "reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo con las necesidades del servicio" cada uno/a en su respectivo ámbito.



Que, por su parte, el Artículo 53, inciso 4, establece que es competencia de la Asesora General Tutelar "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento".

Que el artículo 3° de la Resolución CCAMP N°18/2009 -Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la titular de este organismo a designar y promover a sus funcionarias/os y empleadas/os.

Que por Resolución AGT N° 110/2022 se dispuso, a partir del día 30 de junio de 2022, la puesta en funcionamiento de la Unidad Especializada en Procesos Colectivos del Ministerio Público Tutelar, con competencia específica y exclusiva para promover e intervenir en procesos colectivos -y/o aquellas causas individuales que se acumulen o se declaren conexas a uno- que involucren los derechos de niñas, niños y adolescentes, personas que requieran la implementación de un sistema de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica y aquellas en las que hubiera recaído sentencia en un proceso judicial relativo a la capacidad.

Que mediante OF-20594/2022-UEPC-CAYT se da a conocer que la Unidad, desde su puesta en funcionamiento, ha tomado intervención en cincuenta y siete (57) causas colectivas, incluyendo aquellas transferidas desde otras Asesorías Tutelares, y se encuentra tramitado un total de treinta y cuatro (34) expedientes extrajudiciales.

Que la diversidad temática y la cantidad de causas en curso requieren fortalecer los recursos de la Unidad asignando un equipo de profesionales interdisciplinarios que coadyuven en las estrategias de tratamiento especializado en desarrollo y aquellas que requieran futuras actuaciones.

Que, sin perjuicio del apoyo técnico que brinda el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional (ECIE), los recursos humanos asignados prestarán funciones de apoyo jurisdiccional y asesoramiento técnico a la Unidad.

Que, atendiendo a dicha necesidad, se han propuesto profesionales con denotada experiencia e idoneidad en diversas áreas de trabajo, entre ellos, una trabajadora social, una licenciada en psicología y dos abogadas especializadas en diversidad y género y procesos colectivos y acciones de clases, respectivamente.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente asignar funciones a las agentes que se detallan en el Anexo N° 89/2022 MPT, a partir del 25 de noviembre del corriente, el que forma parte integrante de la resolución, en la mentada Unidad.





#### Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº1.903, texto consolidado por la Ley Nº 6.347,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Asignar funciones de apoyo jurisdiccional y asesoramiento técnico para la Unidad Especializada en Procesos Colectivos, en el cargo de revista, a las agentes consignadas en el ANEXO N° 89/2022, que forma parte integrante de la presente, a partir del 25 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Regístrese y publíquese. Notifíquese a las/los interesadas/os en el marco del sistema de comunicaciones fehacientes, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido Archívese.-





#### Ministerio Público Tutelar

## Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley ASESORA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

REG. Nº 251 2022 TO XXIII TO THE ATILE FECHA-25 41 2012

JOSEPH AND SASRETABLE TO THE AFAIRE

DIRECCION DE DESPACHOLIGAL Y TECNICA

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES







# Ministerio Público Tutelar

Legajo	* Apellido y nombre	Función
3730	Villar, Claudia Irene	Abogada
7631	Ríos, Carolina Soledad	Licencia en Trabajo Social
5651	Jorge Barquet, Carolina Aldana	Licenciada en Psicología
8075	Neiman, Nicole Vanessa	Abogada

Número: ANEXO -89/22 - MPT



## Ministerio Público Tutelar

# Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley ASESORA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

